



## DIRECCIÓN DE AUDITORIA INTERNA

### INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA N° 040/2021

<b>Recurrente</b>	Dirección Administrativa y Financiera.
<b>Expediente</b>	Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Sonica Paraguay Educación, Arte y Cultura para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual Dirigida a Personas en Situación de Desempleo de la Ciudad de Lambare y Villa Elisa, Departamento Central".
<b>Fecha</b>	27 de diciembre de 2021.

Con la finalidad de ordenar y facilitar la lectura del presente informe, se expone a continuación el detalle del mismo:

1. **Antecedentes**
2. **Objetivos**
3. **Alcance de la Auditoria y Metodología**
4. **Marco Legal y Reglamentario**
5. **Limitaciones al alcance**
6. **Responsables**
7. **Análisis**
8. **Conclusión**
9. **Recomendación**
1. **ANTECEDENTES.**



La Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL, a través del Memorándum DAF N° 746/2021 de fecha 03/08/2021, remite a la Dirección de Auditoria Interna la rendición de cuentas- Formulario Anexo rectificado B-01-01 A por el monto de guaraníes ochocientos cincuenta millones (Gs. 850.000.000), correspondiente a la rendición de cuentas presentada por la Fundación Sónica Paraguay, Educación, Arte y Cultura a través de la Solicitud de Transferencia de Recursos (STR) N° 166.177 La rendición de cuentas fue ingresada por Mesa de Entrada del SINAFOCAL, bajo el Expediente N° 1122/2021 de fecha 30/06/2021.

El Convenio Específico, fue firmado en fecha 10/12/2020 y tiene por objeto contribuir al fortalecimiento del capital humano a través de la ejecución del proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual Dirigida a Personas en Situación de Desempleo de la Ciudad de Lambare y Villa Elisa, Departamento Central" que benefició a 279 personas.



**Cláusula cuarta;** el monto total del convenio asciende a la suma de guaraníes Ochocientos cincuenta millones (Gs. 850.000.000).

**Cláusula quinta;** la entrega del monto se hace expresamente con base a lo dispuesto en la cláusula cuarta del Convenio y no compromete al MTESS y al SINAFOCAL en nada que no estuviera taxativamente establecido.

**Único desembolso:** Gs. 850.000.000 (Guaraníes ochocientos cincuenta millones).

La transferencia prevista en el marco del presente Convenio, será imputado al Rubro 842- Aporte a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro, el Proyecto, según lo previsto en la Ley de Presupuesto General de la Nación vigente, y su Decreto Reglamentario correspondiente, como también según lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, constituyendo esta condición suspensiva para el nacimiento del derecho y obligación con respecto a la transferencia, la cual dependerá de la disponibilidad presupuestaria institucional en el mencionado objeto de gasto.

**Cláusula novena:** el presente Convenio tendrá una duración de 4 (cuatro) meses renovables por otro periodo igual, previa manifestación por escrito de alguna de las Partes en dicho sentido, que deberá ser aceptada por la otra, también por escrito.

## 2. OBJETIVO.

El presente informe tiene como objetivo, emitir una opinión sobre la razonabilidad de la presentación de la Rendición de Cuentas, presentada por La Fundación Sónica Paraguay, Educación, Arte y Cultura correspondiente al Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Sonica Paraguay Educación, Arte y Cultura para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual Dirigida a Personas en Situación de Desempleo de la Ciudad de Lambare y Villa Elisa, Departamento Central".

## 3. ALCANCE DE LA AUDITORIA Y LA METODOLOGIA.

Nuestra auditoría fue realizada de acuerdo a los Procedimientos y Normas Gubernamentales adoptadas por la Contraloría General de la República, Manual de Normas Básicas y Técnicas de Control Interno para el Sector Público.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones, por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como exposición de todas las deficiencias existentes o que pudieran existir o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

Se deja constancia, para lo que hubiere lugar, que esta auditoría se limita exclusivamente a emitir una opinión sobre la razonabilidad de la rendición de cuentas presentada, sin perjuicio de auditar las mismas en la totalidad del proceso, posteriormente.

La Fundación Sónica Paraguay, Educación, Arte y Cultura, efectuó la entrega de un (1) bibliorato, conteniendo las documentaciones de respaldo de los objetos de gasto, a través del cual se pudo llevar a cabo una revisión aleatoria, entre la rectificación del Anexo B-01-01-A Rendición de Cuentas de Entidades Educativas e Instituciones sin fines de Lucro y los comprobantes de pago.

## 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO.

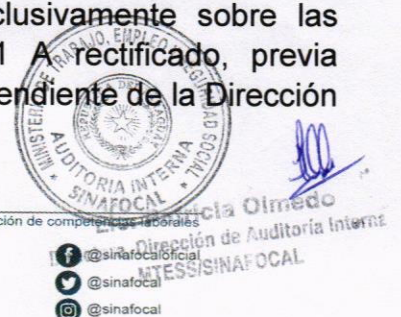




- Constitución Nacional del Paraguay;
- Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral";
- Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado";
- Ley N° 1626/00 de la Función Pública;
- Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Decreto Reglamentario N° 3264/2020 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469 del 2 de Enero de 2020, que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".
- Decreto N° 5.442/16 Por la cual se reglamenta la Ley N° 1652/00 "Que crea el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral". Se crea el Registro de Instituciones de Formación y Capacitación Laboral (REIFOCAL), y se abroga el Decreto 15.904/2001;
- Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del sistema integrado de administración financiera-SIAF".
- Resolución CGR N° 236/2020 "Por el cual se actualiza la guía básica de documentos de Rendición de Cuentas que sustentan la ejecución de los principales rubros de presupuestos de ingresos y de gastos de los organismos y entidades del Estado, sujetos al control de la Contraloría General de la Republica y de deja sin efecto la Resolución CGR N° 653 del 17 de julio de 2018".
- Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación laboral y la Fundación Sonica Paraguay Educación, Arte y Cultura para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual Dirigida a Personas en Situación de Desempleo de la Ciudad de Lambare y Villa Elisa, Departamento Central".
- Resolución SNFCL N° 120/2021 "Por la cual se aprueban los procedimientos a ser utilizados para la transferencia, a través de la presentación de proyectos por instituciones o entidades sin fines de lucro, objeto de gasto 842 Aportes a Entidades Educativas e Instituciones sin fines de lucro' del clasificador presupuestario"
- Resolución CGR N° 583/2019 "Por la cual se actualiza el Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la contraloría General de la República, y se deja sin efecto Resolución CGR N° 146/2019".
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto del análisis.

## 5. LIMITACIONES DE LA AUDITORÍA.

Las limitaciones al alcance del presente trabajo se realizan exclusivamente sobre las rendiciones de cuentas presentadas conforme el Anexo B-01-01 A rectificado, previa verificación por parte del Departamento de Control y Seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera del SINAFOCAL.





## 6. RESPONSABLES

- ✓ Dirección de Formación y Capacitación Laboral.
- ✓ Coordinación de Seguimiento de Cursos.
- ✓ Coordinación de Gestión de Acciones Formativas.
- ✓ Dirección de Administrativa y Financiera
- ✓ Departamento de Control y Seguimiento.
- ✓ Fundación Sónica Paraguay, Educación, Arte y Cultura.

## 7. ANÁLISIS.

Luego de analizar aleatoriamente las documentaciones, esta Auditoría menciona lo siguiente:

La Dirección de Auditoría Interna, a través del Memorándum DAI N° 151/2021, de fecha 05/08/2021, solicita a la Dirección de Formación y Capacitación Laboral el informe técnico aprobado en conformidad a lo establecido en el convenio. En Fecha 11/08/2021 a través del Memorándum DAI N° 152/2021 se reitera solicitud de dicho informe.

La Dirección de Formación y Capacitación Laboral, a través del Memorándum DFCL N° 446/2021 de fecha 14/10/2021, adjunta el Memorándum CSC N° 374/2021 y el Memorándum COGAF N° 206/2021 en el cual menciona la aprobación conjunta del informe técnico final presentado por la fundación, siendo dicha área responsable de lo expuesto en el mismo de acuerdo a lo establecido en el convenio.

En fecha 23/12/2021 la Dirección Administrativa y Financiera remite el Memorándum DAF N° 1.766/2021 el Expediente N° 3128/2021 de fecha 22/12/2021 por el cual la Fundación Sónica Paraguay, Educación, Arte y Cultura remite el Anexo B-01-01- A rectificado por el monto de guaraníes ochocientos cincuenta millones (Gs. 850.000.000).

Cabe mencionar que hubo contratiempos dentro del proceso de la actividad realizada debido a la respuesta tardía de las áreas responsables del seguimiento y/o ejecución en conformidad a lo establecido en el convenio.

## 8. CONCLUSIÓN.

Una vez culminada la revisión aleatoria de las documentaciones correspondientes a la rendición de cuentas de la transferencia correspondiente al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, el Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral y la Fundación Sonica Paraguay Educación, Arte y Cultura para la Ejecución del Proyecto "Formación y Capacitación Laboral Virtual Dirigida a Personas en Situación de Desempleo de la Ciudad de Lambare y Villa Elisa, Departamento Central" y conforme al control previo realizado por el área responsable conforme a las reglamentaciones legales vigentes esta Auditoría concluye, que las mismas se encuentran en forma razonable de acuerdo a la revisión aleatoria y de acuerdo a las documentaciones presentadas de las cuales esta dependencia no se hace responsable de la autenticidad o no de las mismas siendo responsabilidad de la fundación tener a disposición todo tipo de documentos originales respaldatorios.

## 9. RECOMENDACIONES.

Esta Dirección recomienda que la Fundación Sónica Paraguay, Educación, Arte y Cultura: Cumplir en todo momento con las reglamentaciones legales vigentes y lo establecido en el proyecto, siendo responsabilidad de la misma la autenticidad de las documentaciones presentadas y tener a disposición todo tipo de documentos originales respaldatorios.





Ajustarse expresamente a todas las Reglamentaciones legales vigentes y/o disposiciones establecidas para el efecto, a fin de dar cumplimiento a los mismos y evitar posteriores inconvenientes.

Efectuar un control efectivo en cuanto al Anexo B-01-01 A y las documentaciones que respaldan dichas operaciones antes de su presentación a las instancias correspondientes. Así mismo se recomienda dar lugar a la aplicación del principio de la racionalidad de gastos.

Tener en cuenta las debilidades detectadas por el departamento de control y seguimiento dependiente de la Dirección Administrativa y Financiera y las recomendaciones de esta Dirección de manera a buscar una mejora continua dentro del proceso.

A la Dirección Administrativa y Financiera se recomienda dar lugar a una verificación y análisis más efectivo de las rendiciones de cuentas presentadas análisis previo de los descargos junto con sus respectivas evidencias presentadas por los responsables cumpliendo en todo momento con lo establecido en la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado, capítulo II, del Control Interno, Artículo 60- Control Interno: *El control interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidos en la reglamentación pertinente. El control interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la Administración y control posterior a cargo de la Auditoría Interna Institucional y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.*

Efectuar las verificaciones de todo el proceso ejecutado dentro del Proyecto, como así también el control íntegro de todos los respaldos presentados con la rendición de cuentas y que los mismos se ajusten a los requerimientos de las reglamentaciones legales vigentes y efectuar el control en cuanto a la pertinencia de la rendición de cuentas y el informe técnico presentado por La Fundación, así también realizar un trabajo coordinado con las áreas involucradas del SINAFOCAL, a fin de tener en cuenta la naturaleza del proyecto presentado, los gastos a realizarse y la ejecución de los mismos en los diferentes objetos del gasto y se sugiere también seguir realizando todas las gestiones administrativas pertinentes en cuanto a las firmas de las documentaciones.

A la Dirección de Formación y Capacitación Laboral se recomienda que, junto con las áreas responsables, den lugar a la verificación del cumplimiento de lo establecido en el convenio de manera a cumplir con lo detallado en el mismo.

Dar lugar a la disponibilidad de los informes técnicos presentados y aprobados en tiempo y forma y tener a disposición las documentaciones pertinentes con todas las firmas requeridas por los responsables de acuerdo al reglamento establecido para el efecto.

Es mi informe.

**Lic. Patricia María Olmedo Chávez**  
**Dirección de Auditoría Interna**  
**Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral**